



DECRETO EXENTO N° 1686

FECHA: 28 DIC 2020

VISTOS:

1. La Ley N°19.944 de fecha 22-04-2004, publicada en el diario oficial, que crea la Comuna de Cholchol, Región de la Araucanía.
2. El decreto exento N° 2345, de fecha 06 de Diciembre de 2016, donde asume como Alcalde de la comuna de Cholchol, Don Luis Huirilef Barra.
3. Decreto Exento N° 1218 de fecha 03 de Septiembre del 2020 donde se delega la firma del Alcalde Titular don Luis Huirilef Barra, en el cargo de Administrador Municipal de la Municipalidad de Cholchol, o quien le subrogue, quien deberá firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE".
4. El Decreto Exento N° 1601 de fecha 11 de Diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2021 a nivel de ítem.
5. El Decreto Exento N° 1602 de fecha 11 de Diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2021 hasta el último nivel de desagregación.
6. El Programa Social "Programa Becas Municipales 2021", que se adjunta.
7. Las facultades que confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en actual vigencia.

DECRETO:

1. **EJECUTESE**, el programa denominado "Programa Becas Municipales 2021", por un monto de **\$30.100.000.-** de acuerdo a la distribución establecida en el programa adjunto, que es parte integrante del presente presupuesto.
2. **DESIGNESE**, como funcionario responsable a la **DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO**, o quien le subrogue, quien deberá llevar el control de los programas antes establecidos y de sus rendiciones a la unidad de finanzas de la municipalidad de Cholchol.
3. **IMPUTESE**, El gasto que origine el presente decreto de acuerdo al programa adjunto, centro de costo N°04-16, del presupuesto año 2021 del área municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE

ABDY TRONCOSO CORDOVA
SECRETARIA MUNICIPAL

XIMENA TURRIETA MILLAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (s)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

JCGB/SAA/GRP/grp.

DISTRIBUCIÓN:

- DPTO DE ADM Y FINANZAS.
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DIDECO

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA SUBPROGRAMA 04= PROGRAMAS SOCIALES

Subprograma :	04 " Programas Sociales"	N°04-16
Unidad de Responsabilidad:	"DIDECO"	
Actividad/Proyecto:	"Programa Becas Municipales 2021"	

1. Clasificación de Acuerdo a Pladeco:

Horizonte: 1 "Dideco"

Línea Estratégica: El programa Becas Municipales tiene como línea estratégica la incorporación de los usuarios a los programas sociales.

2. Objetivo: Apoyar el proceso educacional de jóvenes de la comuna que cursan sus estudios de nivel superior y que presenten problemáticas y/o condición de vulnerabilidad social, a través de un aporte en dinero, la cual sera destinada a cubrir parcialmente gastos derivados de su educación superior.

3. Metas a Cumplir:	4. Indicadores de Logro	Fórmula	Estándar Mínimo de Calidad
3.1 Mantener el beneficio a jovenes becados hasta la duración de la carrera.	4.1. Número de Renovantes	$\frac{N^{\circ} \text{ Renov. '21} - N^{\circ} \text{ Renov. '20}}{N^{\circ} \text{ Renov. '20}}$	+20%
3.3 Entregar informacion a alumnos renovantes para la continuidad del beneficio.	4.3. Cantidad de avisos y/o medios utilizados	$\frac{N^{\circ} \text{ avisos y/o Medios '21} - N^{\circ} \text{ Avisos y/o Medios '20}}{N^{\circ} \text{ Avisos y/o Medios '20}}$	+20%

5. Descripción Operativa (Cantidad/Tiempo/Espacio/etc.)

Beca Municipal es un programa de Asistencia Social para personas naturales de la comuna, que tiene por finalidad apoyar el ingreso y/o continuidad de estudios superiores de jóvenes que presenten un rendimiento académico acorde a las exigencias del Reglamento de Becas Municipales y a una realidad socioeconómica que no permita cubrir los gastos derivados de la educación superior.

Este beneficio es otorgado a través de un proceso de postulación, evaluación y selección, el cual se encuentra normado por el Reglamento de Becas Municipales. Dicho beneficio sera otorgado solo para alumnos renovantes de acuerdo a presupuesto consignado.

Materiales de Oficina: Los necesarios para el normal funcionamiento del proceso de postulación, evaluación y selección de los beneficiarios.

Ámbitos de acción:

Familias vulnerables de la comuna, lo que permitira apoyar el proceso educacional superior de los jovenes que presentan excelencia academica y vulnerabilidad social.

6. Presupuesto Histórico:	2018 (M\$)	2019 (M\$)	2020 VIGENTE (M\$)
PRESUPUESTO AÑO ANTERIOR M\$	47.750	40.100	60.000

7. Afectación Presupuestaria:

C	Descripción del Gasto	Imputación Presupuestaria	Ppto. Solicitado Monto (M\$)	Ppto. Aprobado Monto (M\$)
	MATERIALES DE OFICINA	22.04.001	100	100
	PREMIOS Y OTROS	24.01.008	30.000	30.000
	TOTAL		30.100	30.100

8. Marco Legal

8.1 Art. N° 4 de la ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, letra c) "Asistencia Social".

V°B° Secplan	V°B° Finanzas	V°B° Responsable
		
Fecha: / /	Fecha: / /	Fecha: / /